MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2024 01 0035

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIASCONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

VOLUMEN XI

ESTUDIOS AMBIENTALES LICENCIAS AMBIENTALES-PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL-PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE. PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA).

VALLEDUPAR, CESAR
OCTUBRE DE 2024

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Volumen XI	Octubre 31 de 2024	Emisión preliminar

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

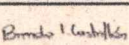
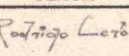
DOCUMENTO No.			PR-191			
TITULO DOCUMENTO			ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIASCONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
CLASE DE DOCUMENTO			**DOCUMENTO TÉCNICO**			
APROBACION	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	3
	Responsable por elaboración	Nombre	**ING. GLORIA E. CASTRILLÓN O.**			
		Firma				
		Fecha	OCTUBRE 30			
	Responsable por revisión	Nombre	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**			
		Firma				
		Fecha	OCTUBRE 30			
	Control de calidad	Nombre	**ING. BRENDA LEONOR CASTRILLÓN**			
		Firma				
		Fecha	OCTUBRE 30			
	Responsable por Aprobación	Nombre	**ING. RODRIGO CERÓN**			
		Firma				
		Fecha	OCTUBRE 30			

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 8
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
4. ALCANCES 9
5. MARCO DE REFERENCIA LEGAL 10
6. METODOLOGÍA 16
7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 18
8. DESCRIPCION DEL PROYECTO 21
9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR 22
10. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO 24
11. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA 25
12. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA 27
13. CARACTERIZACIÓN O LINEA BASE 29
13.1 MEDIO ABIÓTICO 29
13.1.1. Climatología 29
13.1.2. Geología 30
13.1.3. Unidades Geomorfológicas 31
13.1.4. Hidrografía 32
13.1.5. Uso actual del suelo y cobertura vegetal 33
13.2 MEDIO BIÓTICO 33
13.2.1 Uso actual del suelo y cobertura vegetal 33
13.1.1. Ecosistemas 33
13.1.2. Flora 33
13.1.3. Fauna 69
14. CONCLUSIONES PRELIMINARES 72

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización geneeral de los corregimientos. 20
Ilustración 2. Localización especifica Anillo Vial Circunvalar – Avenida del Rio. 21
Ilustración 3. Mapa geológico regional de Valledupar 31
Ilustración 4. Unidades Geomorfológicas Valledupar 32
Ilustración 5. Especies arbóreas levantadas. 34

TABLAS DEL INFORME

Tabla 1. Marco normativo 10
Tabla 2. Identificación de actividades constructivas e impactos ambientales y/o sociales generados por el proyecto 22
Tabla 3. Geología Regional de Valledupar 30
Tabla 4. especies de aves reportadas en el área de Valledupar 70

GRUPO DE TRABAJO

Ingeniero MARIO TRUJILLO CALDERON
Gerente Ingesuelos de Colombia Ltda

Ingeniero RODRIGO CERÓN Y CERÓN
Director del Proyecto
MSc en Ingeniería de Tránsito y Transporte - Ingeniería Ambiental y Recursos Hídrico

Ingeniero RUBEN DARIO TORRES URBANO
Ingeniero Civil Especialista en Tránsito y Transporte

Ingeniero ELMER ZÚÑIGA
Especialista en Diseño Geométrico

Ingeniera LILY CECILIA CASTRILLÓN
Ingeniero EBERTO ORTEGA
Ingeniero ARMANDO RIVERO GALVES
Especialista en Geotecnia y Pavimentos

Ingeniero PAOLA MOSQUERA
Ingeniero ERICK ARTEAGA
Ingeniero WILSON FERNANDEZ
Especialista en Hidrología e Hidráulica

Ingeniera ELIZABETH CASTRILLÓN
Especialistas Ambiental

Ingeniero MARLON MARTÍNEZ
Ingeniero DIEGO ESTRADA PAZ
Especialista en Estructuras

Ingeniero RODRIGO LEAL GUARIN
Ingeniero Geólogo – Ms SIG
Geóloga JACKELINE RAMÍREZ
Profesional en Geología

Ingeniera ANGELA PEDRAZA
Ingeniera VIVIANA ORTEGA
Profesional en Costos y Presupuestos

Ingeniero IVAN GOMEZ BETANCOURT
Ingeniero HANNER PATIÑO
Estudio Topográfico

Ingeniero WILMER LICIMACO POSSO JIMENEZ
Dibujo LUIS LOPEZ
Afectación Predial

1. INTRODUCCIÓN

Valledupar, como capital del departamento del Cesar, enfrenta desafíos significativos relacionados con su crecimiento urbano acelerado y la necesidad de modernizar su infraestructura vial. Con una población estimada de 558,000 habitantes según el censo DANE 2023, la ciudad concentra el 41% de la población departamental, lo que ha generado una alta demanda en su red vial. Este crecimiento, sumado al aumento anual del parque automotor, ha resultado en congestión vehicular, mayores tiempos de desplazamiento y presión sobre la infraestructura existente. Ante esta situación, el proyecto "Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas, y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar" se constituye como una estrategia clave para mejorar la conectividad, la movilidad y el desarrollo urbano sostenible.

En el marco de este proyecto, el volumen ambiental contempla la formulación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), una herramienta fundamental para garantizar que las intervenciones propuestas sean sostenibles y compatibles con la preservación de los recursos naturales y el bienestar social. El PAGA incluye la recopilación y análisis de información sobre la línea base ambiental, evaluando el estado actual de los recursos naturales, sociales y económicos del área de estudio.

Hasta el momento, como parte del levantamiento de la línea base, se han identificado y registrado especímenes arbóreos (flora) a lo largo del corredor vial. Este levantamiento preliminar constituye un insumo inicial clave para la caracterización de la vegetación en el área de influencia del proyecto. Paralelamente, se están ejecutando actividades para completar los estudios relacionados con fauna, calidad del agua, calidad del aire y características edafológicas, siguiendo las directrices establecidas en la normatividad ambiental vigente.

Adicionalmente, se está desarrollando la evaluación ambiental del proyecto, la cual considera escenarios con y sin intervención, a fin de identificar los impactos potenciales y proponer medidas que permitan evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos. Estas medidas estarán alineadas con los principios de sostenibilidad y las disposiciones regulatorias aplicables, con el propósito de garantizar que el desarrollo del Anillo Vial Circunvalar y la Avenida del Río no solo mejore la movilidad, sino que también contribuya a la conservación del medio ambiente.

En suma, este volumen refleja el compromiso del proyecto con la integración de la dimensión ambiental en todas sus etapas, priorizando un enfoque que equilibre el desarrollo urbano y la

sostenibilidad, y asegurando que cada avance realizado, parcial o completo, se ajuste a los estándares técnicos y regulatorios exigidos.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Elaborar el documento ambiental Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para el proyecto "Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar", el cual incluirá la caracterización detallada de los componentes ambientales, sociales y económicos del área de influencia, la evaluación de los impactos potenciales del proyecto, y el diseño de estrategias para evitar, minimizar, mitigar o compensar dichos impactos, alineadas con la normativa ambiental vigente.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir y caracterizar los componentes físicos, bióticos y sociales del área de influencia directa e indirecta del proyecto "Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar".

- Realizar un levantamiento preliminar de flora (especies arbóreas) como parte del medio biótico, para avanzar en la línea base ambiental y en el análisis detallado del área de estudio.

- Identificar las actividades constructivas previstas y evaluar los impactos potenciales que estas podrían generar sobre los componentes ambiental, físico y social del corredor vial.

- Proponer medidas de prevención, control y mitigación necesarias para minimizar los impactos ambientales negativos que puedan surgir durante la fase de construcción, asegurando la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

4. ALCANCES

El proyecto **"Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar"** tiene como objetivo principal la elaboración del documento ambiental **Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)**, en concordancia con la normatividad establecida en el numeral 2 del artículo 1 del **Decreto 769 de 2014**. Este decreto determina que las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura vial no requieren Licencia Ambiental para su construcción y operación, pero deben cumplir con las disposiciones contenidas en el PAGA.

Como parte de esta consultoría, se entregará el documento **PAGA versión final**, el cual incluirá:

- Una línea base ambiental que abarque la caracterización del área de influencia directa e indirecta del proyecto, con especial énfasis en los levantamientos de flora realizados hasta el momento.
- La identificación de impactos ambientales generados por las actividades constructivas y la correspondiente valoración de los mismos.
- La formulación de programas de gestión ambiental para prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos identificados.
- La relación de permisos ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, se complementará el documento PAGA con los siguientes entregables:

1. **Presupuesto de gestión ambiental**, elaborado conforme al formato oficial del plan de inversión ambiental del **INVIAS**, que detalla los costos asociados a las medidas de manejo y cumplimiento ambiental.
2. **Soportes técnicos para permisos ambientales**, que incluyen la documentación requerida para la radicación y/o gestión ante las autoridades competentes de permisos relacionados con el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales necesarios para el desarrollo del proyecto.

Este volumen se encuentra en proceso de consolidación, avanzando significativamente en el levantamiento preliminar de flora y la estructuración de la línea base ambiental, mientras se ejecutan las actividades complementarias necesarias para completar el alcance definido.

5. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Este capítulo detalla el marco jurídico y normativo aplicable al desarrollo del proyecto "Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar", enfocado en la normatividad ambiental que regula las actividades relacionadas con los recursos naturales y sociales que puedan verse afectados por las actividades constructivas del proyecto.

A continuación, se presenta una tabla con las principales disposiciones legales y normativas aplicables a los diferentes componentes del proyecto:

Tabla 1. Marco normativo

Constitución Política	Direccionamiento de la política ambiental Art 79: establece el derecho colectivo a un ambiente sano. Art 80: corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
Decreto Ley 2811 de 1974	Dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. El título VIII de esta ley regula todo lo relacionado con el tema de las licencias ambientales como instrumentos de planificación para el control y protección del medio ambiente. Determina los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En el articulo 13, numeral 5 de esta última norma estableció la función para el Ministerio de diseñar y promover al interior de los sectores productivos estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales
Ley 1333 de 2009	Se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Decreto 2041 de 2014	Se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 769 de 2014	Se listan las actividades de mejoramientos en proyectos de infraestructura de transporte
Recurso atmosférico	• Resolución 610 de 2010 del MADS: Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia. • Resolución 601 del 2006 del MADS: por la cual se establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia. • Resolución 627 de 2006 del MADS: por la cual se establece la norma nacional de emisión de

	ruido y ruido ambiental. • Resolución 910 de 2008. Reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se toman otras disposiciones. • Decreto 979 de 2006. Modifica los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del decreto 948 de 1995. • Resolución 1565 de 2004. Modifica parcialmente la resolución 898 de 1995, que regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores. • Decreto 1530 de 2002. Modifica el artículo 40 del decreto 948 de 1995 modificado el artículo 2° del decreto 1697 de 1997 y por el Decreto 2622 de 2000, respecto al contenido de plomo en los combustibles. • Decreto 1552 de 2000. Modifica el artículo 38 del Decreto 945 de 1995, modificado por el artículo 3 del Decreto 2107 de 1995, relacionado con las emisiones de vehículos Diesel • Resolución 415 de 1998 del MADS: Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire. • Decreto 1697 de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. • Resolución 909 de 1996 del MADS: Por la cual se modificaparcialmente la Resolución 005 de 1996 sobre niveles permisibles de emisión de contaminantes de fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición y se adoptan otras disposiciones. • Resolución 898 de 1995. Regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos, solidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de automotores. • Decreto 2107 de 1009. Modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. • Decreto 948 de 1995. Reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42,43, 44, 45,48 y 49 de la Ley 9a de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosféricas y la protección de la calidad del aire.
Recurso suelo	• Ley 388 de 1997, Art. 33. Ordenamiento territorial. Reglamenta los usos del suelo. • Decreto 2811 de 1974 parte VII. Del suelo agricola y de los usos no agricolas de la tierra.

Recurso hídrico	• Decreto 1076 de 2015 decreto Único Reglamentario del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Decreto 2667 de 2012. Reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras disposiciones. • Decreto 4728 de 2010: Modifica parcialmente el Decreto 3930 del 2010 sobre usos del agua y residuos líquidos. Permiso para vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. • Decreto 3930 de 2010: Reglamenta parcialmente el título I de la ley 9 de 1979 y capítulo II del título VI parte III Libro II del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. • Decreto 1575 de 2007. Establece el Sistema para la Protección y control de la Calidad del Agua para consumo humano. • Decreto 3440 de 2004. Modifica parcialmente el decreto 3100 de 2003 • Decreto 155 de 2004: Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones. • Decreto 3100 de 2003: Reglamenta las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones. • Decreto 1729 de 2002. Cuencas Hidrográficas. • Resolución 273 de 1998. Se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan otras disposiciones. • Ley 373 de 1997. Uso eficiente y ahorro del agua • Resolución 273 de 1997. Se establecen las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros, demandas bioquímicas de oxígeno (DBO) y solidos suspendidos totales (SST) • Ley 99 de 1993. Art. 10, 11, 24, 29: Prevención y control decontaminación de las aguas. • Decreto 79 de 1986. Conservación y protección del recursoagua. • Decreto 1594 de 1984. Reglamenta parcialmente el Título Ide la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. • Decreto 1541 de 1978 Reglamenta la Parte III del libro II del Decreto -Ley 2811 de 1974 de las aguas no marítimas y parcialmente la Ley 23 de 1973. En el caso de proyectos de infraestructura vial, la intervención de cauces o depósitos de agua, pueden ser de tipo temporal o definitivo.

Flora silvestre y bosques	• Ley 1021 de 2006. Por la cual se expide la Ley General Forestal. • Resolución 438 de 2001 Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. • Ley 388 de 1997, Art. 33. Ordenamiento territorial. Reglamenta los usos del suelo. • Ley 299 de 1996 Protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1791 de 1996 establece el régimen de aprovechamiento forestal • Decreto 2811 de 1974 parte VII. Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Residuos sólidos	• Resolución 472 de 2017 Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones. • Decreto 2981 de 2013. Reglamenta la prestación del servicio público de aseo. • Resolución 1402 de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4711 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. • Resolución 1390 de 2005. Por la cual se establecen directrices y pautas para el cierre, clausura y restauración o transformación técnica a rellenos sanitarios de los sitiosde disposición final a que hace referencia el artículo 13de la Resolución 1045 de 2003 que no cumplan las obligaciones indicadas en el término establecido en la misma. • Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Decreto 1713 de 2002. Por el cual se reglamenta, entre otras, la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos. • Decreto 838 de 2005: Modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. • Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente: Regula el cargue, descargue, transporte,almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. • Resolución 2309 de 1986. Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad. • Ley 09 de 1979. Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos.

Fauna silvestre y fauna	• Resolución 0192 de 2014. Se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la biodiversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio Nacional. • Resolución 383 del 2010. Especies silvestres que se encuentran amenazadas en Colombia. • Resolución 2078 de 2009. Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la conservación, tenencia, uso y aprovechamiento de la fauna silvestre. • Decreto 438 de 2001 se establece el salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. • Decreto Ley 1608 de 1978. Veda de especies faunísticas. Regula la preservación, conservación, restauración yfomento de la fauna silvestre. • Decreto Ley 2811 de 1974 Parte IX. Protección y conservación de fauna silvestre.
Paisaje	• Decreto 1715 de 1978: Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protecciódel paisaje. • Decreto Ley 2811 de 1974 Parte XII. Respecto a los recursos del paisaje y su protección.
Participación comunitaria y territorios	• Ley 2080 de 2021 Por medio de la cual se reforma al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. • Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. • Ley Estatutaria 1581 de 2011 Régimen General de Protección de datos personales. • Ley 1437 de 2011 Se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art 5 derechos de las personas ante las autoridades). • Decreto 763 de 2009: Se reglamenta parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por Ley 1185 de 2008respecto al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material. • Decreto 330 de 2007. or el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762de 2005. • Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas permite la participación democrática de las organizaciones civiles. • Ley 743 de 2002 Se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal. • Decreto 1320 de 1998. Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras. • Ley 472 de 1998. Se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

	• Decreto 1277 de 1996. Zonas de reservas campesinas. • Ley 134 de mayo 31 de 1994 por medio de la cual se establecen los mecanismos de participación comunitaria enla toma de decisiones y establece las normas fundamentales para la participación democrática. • Ley 70 de 1993. Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras.
Ordenamiento Territorial	• Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otrasdisposiciones. • Ley 1152 de 2007. Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones. • Decreto 3600 de 2007. Por el cual se reglamenta el Ordenamiento Territorial rural y las licencias Urbanísticas. • Decreto 879 de 1998, Artículo 11. Reglamentación de planes de ordenamiento territorial. • Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones sobre ordenamiento territorial.
Administración de riesgos y prevención de desastres	• Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo. • Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013. Ley delnfraestructura Vial. • Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. • Ley 1228 del 16 de julio de 2008 se trata de hacer controles sobre los retiros de las fajas públicas. • Decreto 48 de 2001. Planificación Ambiental Regional. • Decreto 321 de 1999. Por el cual se adopta el plan nacional de contingencia. • Decreto 1319 de 1994. Reglamenta la expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación. • Ley 99 de 1993: artículos 1, 5, 7, 9 y 12. Crea la estructuradel Sistema Nacional Ambiental. • Ley 46 de 1988. Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias. • Ley 09 de 1979. Código sanitario nacional.

	• Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo. Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, Higieney seguridad en el trabajo.
Arqueología	• Circular ICANH 2009. Obligatoriedad de efectuar intervenciones arqueológicas en las obras civiles. Obligatoriedad, para los entes territoriales, de incorporar en los planes de desarrollo los proyectos o actividades de investigación, protección, valoración y divulgación del patrimonio arqueológico. • Decreto reglamentario 763 de 2009. Reglamenta la 1185. Se crea el sistema nacional de información cultural y se define de manera explícita la obligatoriedad de investigaciones arqueológicas y el registro e inventario de colecciones arqueológicas. Uno de los principios de la ley y su decreto reglamentario es que un bien de interés cultural, en este caso arqueológico, no requiere declaratoria previa. Igualmente, está por encima de los planes de ordenamientoterritorial. • Ley 1185 de 2008. Modifica varios artículos de la 397 al igual que da facultades a secretarías de gobierno, curadurías y secretarías de cultura para exigir el componente arqueológico en las obras que lo requieran.

Fuente: Elaboración propia.

6. METODOLOGÍA

La metodología empleada en la elaboración del presente documento ambiental sigue los lineamientos definidos en la **Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura – Modo Carretero** del INVIAS, versión 2022, y se fundamenta en la normatividad ambiental vigente. Este enfoque metodológico garantiza la rigurosidad técnica y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al proyecto "**Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar**".

1. **Identificación del Marco Normativo:** Se realizó una revisión exhaustiva de la normatividad ambiental aplicable mediante la consulta de información secundaria. Esta actividad permitió determinar las leyes, decretos y resoluciones que rigen la ejecución del proyecto y constituyen el marco de referencia para la formulación de los programas de manejo ambiental.

2. **Definición del Área de Influencia (AI):** El Área de Influencia (AI) se determinará a partir de la elaboración de mapas temáticos que integran las características geográficas, ambientales y sociales del entorno del proyecto. Esta delimitación se realiza en cumplimiento de los criterios establecidos en la guía del INVIAS, considerando la superposición de variables ambientales clave.

3. Caracterización Ambiental

- **Levantamiento de Información Primaria**: Se efectuaron visitas de reconocimiento en campo dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, enfocándose en la identificación de componentes del medio físico, biótico y social. Aunque el levantamiento de flora (especies arbóreas) representa el avance tangible hasta la fecha, esta información constituye un pilar inicial para la línea base.

- **Recolección de Información Secundaria**: Se consultaron fuentes relevantes como el **Plan de Desarrollo del Municipio de Valledupar 2020-2023**, el **Sistema de Información de Alertas Tempranas – Tremarctos 3.0**, el **Sistema de Información Geográfica para la Planeación y Ordenamiento Territorial - SIG OT del IGAC**, y el **Geovisor del IDEAM - Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC**.

4. **Línea Base Ambiental y Evaluación de Impactos:** La caracterización ambiental derivada del levantamiento primario y las fuentes secundarias permitirá estructurar la línea base del área de estudio. Sobre esta base, se evaluará el estado actual de los recursos naturales y sociales, y se identificarán los impactos potenciales generados por el proyecto en su fase de construcción y operación.

5. **Elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA):** Con base en la caracterización ambiental y los impactos identificados, se formularán los programas de manejo ambiental necesarios. Estos programas incluirán medidas de prevención, control, mitigación y compensación, diseñadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los beneficios sociales y ambientales del proyecto.

Esta metodología asegura un enfoque integral en la gestión ambiental del proyecto, priorizando el cumplimiento normativo y la sostenibilidad en todas las fases de su desarrollo.

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se sitúa en Valledupar, la capital del departamento del Cesar, reconocida también como la Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar. Este municipio, con una rica historia y una ubicación estratégica, es uno de los principales centros urbanos de la región Caribe de Colombia. Valledupar tiene una extensión total de 4,493 kilómetros cuadrados (km²), de los cuales una parte significativa, aproximadamente el 40%, está designada como área de protección forestal en cumplimiento de la Ley 2 de 1959. Esta vasta extensión territorial se distribuye entre el área urbana y las zonas rurales, compuestas por 25 corregimientos y 102 veredas, que en conjunto albergan una diversidad de comunidades y recursos naturales.

La población del municipio se estima en 483,250 habitantes, y al sumar la población de su área metropolitana, conocida como MetropoliUpar, el número asciende a 662,941 habitantes. MetropoliUpar está conformada por los municipios de Valledupar, La Paz (Los Robles), Manaure Balcón del Cesar, San Diego, y Agustín Codazzi, quienes se han integrado en un proyecto común de desarrollo regional. Esta área metropolitana es clave para el dinamismo económico y social de la región, con Valledupar como núcleo urbano principal.

El área urbana de Valledupar se extiende sobre 50.5 km² y se divide en seis comunas que organizan los 204 barrios y 15 asentamientos existentes. En términos de distribución, la ciudad tiene una longitud norte-sur de 8.3 km y una extensión este-oeste de 6.2 km, lo que refleja su disposición relativamente compacta pero bien articulada con su entorno. La ciudad se caracteriza por una notable diversidad de pisos térmicos, desde las alturas cubiertas de nieve de la Sierra Nevada de Santa Marta hasta las planicies fértiles irrigadas por los ríos Guatapurí, Badillo, y Cesar, que son fuentes esenciales para el ecosistema y el suministro hídrico de la región.

Valledupar se encuentra geográficamente en los 10°29' de latitud norte y 73°15' de longitud oeste, situándose a una altitud que varía desde 220 metros sobre el nivel del mar en la parte norte hasta 150

metros en el sur, con una altitud media de 168 metros. Esta ubicación geográfica contribuye a la diversidad climática de la región y a la existencia de una amplia gama de actividades económicas, desde la agricultura hasta el turismo.

El municipio de Valledupar limita al norte con los departamentos de Magdalena y La Guajira, al sur con los municipios de San Diego, La Paz, y El Paso, al este nuevamente con La Guajira y los municipios de San Diego y La Paz, y al oeste con el departamento de Magdalena y los municipios de Bosconia y El Copey. Esta red de límites conecta a Valledupar con diversas rutas de comercio y transporte, lo que favorece su posición como un centro logístico y de servicios en la región Caribe.

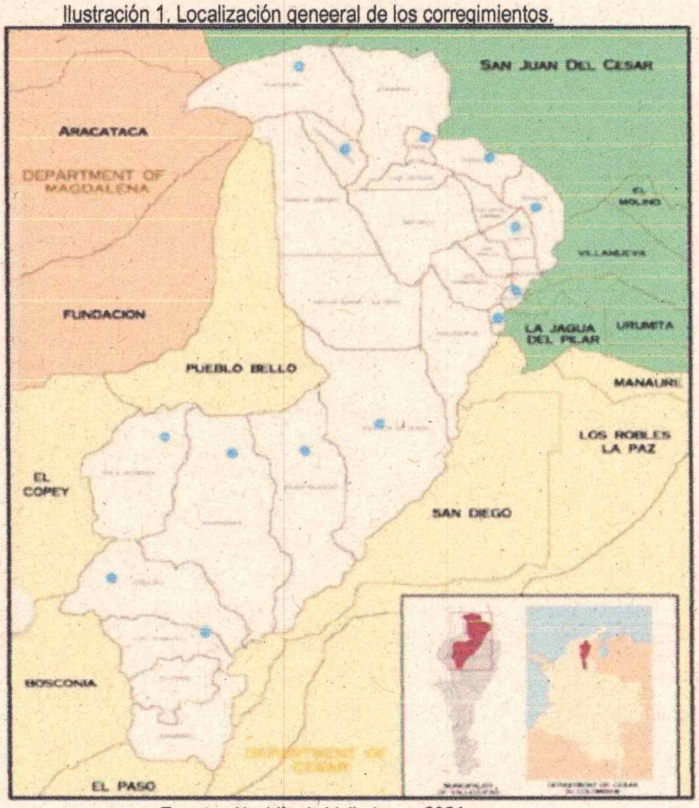
En términos de división geográfica interna, Valledupar se organiza en seis zonas:

- **Zona Norte**: Incluye cinco corregimientos (Atanquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina, Los Haticos) y 42 veredas.
- **Zona Nororiental**: Comprende diez corregimientos (Guacoche, Guacochito, La Vega Arriba, Los Corazones, El Jabo, Las Raíces, El Alto de la Vuelta, Badillo, Patillal, Río Seco) y cuatro veredas.
- **Zona Suroriental**: Tiene dos corregimientos (Aguas Blancas, Valencia de Jesús) y 13 veredas.
- **Zona Sur**: Se compone de cuatro corregimientos (Guaimaral, Caracolí, Los Venados, El Perro) y 15 veredas.
- **Zona Suroccidental**: Cuenta con dos corregimientos (Mariangola, Villa Germania) y 30 veredas.
- **Zona Noroccidental**: Incluye dos corregimientos (Sabana Crespo, Azúcar Buena) y 21 veredas.

La diversidad geográfica y la extensión territorial de Valledupar no solo son significativas desde un punto de vista administrativo, sino que también representan un reto y una oportunidad para el

desarrollo urbano, rural, y ambiental sostenible, aspectos que son fundamentales para la planificación de proyectos de infraestructura vial como el que se desarrollará en el marco de este estudio.

Ilustración 1. Localización geneeral de los corregimientos.



Fuente: Alcaldía de Valledupar, 2024